**ACUERDO/OGAIPO/CT/005/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA LAS DECLARATORIAS DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EMITE LA PONENCIA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMEROS DE FOLIO 202728523000159 Y 202728523000374. ASÍ COMO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000015- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: - - - - - - -

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO.** Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTO.** Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**QUINTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEXTO.** Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO. -** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración de información confidencial, reservada o inexistencia de información que realicen las y los titulares de las áreas administrativas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. –** De conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que refieren que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia deberá analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información, siendo que de persistir la situación expedirá una resolución que confirme la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia del documento solicitado. - - - - -

Ahora bien, la resolución que emita el Comité de Transparencia que confirme la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO. -** En cumplimiento al contenido de los artículos: 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Garante como sujeto obligado deberá de cumplir con los acuerdos y resoluciones emitidas por Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. - - -

**CUARTO.** Que con fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DAJ/0086/2024, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se manifiesta lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728524000015, turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/0069/2024, de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés; por este conducto y a efecto de dar respuesta en tiempo y forma a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, y 138 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II, y 127 I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*•Con fecha veinticuatro de enero del presente año, a efecto de dar contestación a la mencionada solicitud de información, esta dirección procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes de denuncia, sobre las medidas de apremio interpuestas por este Órgano Garante durante el ejercicio 2024; sin embargo, no se cuenta con esta información, dado que, en lo que va de este ejercicio no se han determinado medidas de apremio; por lo que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por este medio solicito a ustedes, se confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de información por parte de esta Dirección Jurídica.” [Sic] - - - - - - - - - - -*

**QUINTO.** Posteriormente con fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/UT/0080/2024, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual manifiesta lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“En atención al oficio OGAIPO/CNPBG/0097/2023 emitido por la oficina de la Ponencia de Normas y Principios de Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita se someta a consideración del Comité que usted preside, con el objeto de que confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de información en relación a la solicitud de acceso a la información pública recibida en el sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 202728523000159; Lo que antecede, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I. 0614/2023/SICOM. Es por ello que por medio del presente solicito su amable intervención con la finalidad de emitir la resolución correspondiente en la sesión respectiva. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Lo anterior, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción II, 126 primer párrafo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO.” (Sic.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**SEXTO.** Por último, con fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/UT/0082/2024, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual expresa que: - - - - - - - - - -

*“En atención al oficio OGAIPO/CNPBG/0176/2023 emitido por la oficina de la Ponencia de Normas y Principios de Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita se someta a consideración del Comité que usted preside, con el objeto de que confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de información en relación a la solicitud de acceso a la información pública recibida en el sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 202728523000374. Lo que antecede, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I. 0947/2023/SICOM. Es por ello que por medio del presente solicito su amable intervención con la finalidad de emitir la resolución correspondiente en la sesión respectiva. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Lo anterior, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción II, 126 primer párrafo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO.” (Sic.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**SEPTIMO**. – En atención a las solicitudes antes expuestas el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis estudió la procedencia de la confirmación de declaratoria de inexistencia realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes : - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro siendo las diez horas con tres minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los CC. Carlos Bautista Rojas y Sara Mariana Jara Carrasco, Secretario Ejecutivo y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728524000015**. - - - - - -

La búsqueda exhaustiva realizada por los CC. Carlos Bautista Rojas y Sara Mariana Jara Carrasco, Secretario Ejecutivo y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, tuvo como resultado corroborar la inexistencia de la documentación requerida en la solicitud antes mencionada que no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Dirección de Asuntos Jurídicos del OGAIPO, así como se hace mención en el acta circunstanciada que elaboró la Dirección en mención (se anexan Actas Circunstanciada que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**OCTAVO**. - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis estudió la procedencia de las solicitudes de confirmación de las declaratorias de inexistencia realizadas por la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes : - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro siendo las doce horas con dos minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los CC. Carlos Bautista Rojas y Sara Mariana Jara Carrasco, Secretario Ejecutivo y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio **202728523000159 y 202728523000374**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La búsqueda exhaustiva realizada por los CC. Carlos Bautista Rojas y Sara Mariana Jara Carrasco, Secretario Ejecutivo y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, tuvo como resultado corroborar la inexistencia de la documentación requerida en las solicitudes antes mencionadas que no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del OGAIPO, así como se hace mención en las actas circunstanciadas que elaboró la Ponencia en mención (se anexan Actas Circunstanciadas que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por los razonamientos de hecho y derecho expuestos es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728524000015**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000159**. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000374**. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO  **PRESIDENTE** | |
|  |  |
| C. SARA MARIANA JARA CARRASCO  **VOCAL PRIMERA** | C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  **VOCAL SEGUNDA** |
|  |  |
| C. CARLOS BAUTISTA ROJAS  **SECRETARIO EJECUTIVO** | |
|  |  |
| C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA  **COMISARIO** | |

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIPO/CT/005/2024 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DECLARATORIAS DE INEXISTENCIA INFORMACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA PONENCIA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000015, 202728523000159 Y 202728523000374. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv